



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023/MDUA/C.

Unión Asháninka, 13 de abril del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2023 de fecha, 12 de abril del 2023, donde el Concejo Municipal del Distrito de Unión Asháninka, aprueban por UNANIMIDAD respecto ampliación de plazo de la estructuración e implementación transitoria; orgánica, administrativa y funcional de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, a razón de estar próximo a vencer el plazo establecido con Acuerdo de Concejo N° 001-2023/MDUA/C, de fecha 03 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: “La Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°. - Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante Ley N° 31197 de Creación del Distrito de Unión Asháninka en la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco, Artículo 1. Objeto de la Ley, La presente ley tiene por objeto crear el distrito de Unión Asháninka, con su capital el centro poblado Mantaro, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco; En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



Unión Asháninka, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Pichari, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, durante el proceso de transferencia de la gestión administrativa –Regulado por Ley N° 30204 Ley que regula la transferencia de Gestión Administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, Resolución de la Contraloría N° 267-2022; lo mismo que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, rendición de cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, que el (ETTE) advierte deficiencias en cuanto a la estructura administrativa y de gestión, toda vez que no se cuenta con los instrumentos de gestión idóneos tales como: ROF, CAP, PAP, MCC, MPP, RIS, RIC, Directivas entre otros debido que la administración saliente era una Administración transitoria Como lo establece el Marco Normativo Ley N° 31197;

Que, para la estructuración e implementación municipal es necesario establecer como finalidad el mejoramiento del sistema de gestión a efectos de optimizar la efectividad y eficacia del funcionamiento de sus dependencias organizativas, con las cuales se pueda responder al cambio de la gestión administrativa actual;

Que, finalmente, con Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2023 de fecha, 12 de abril del 2023, donde el Concejo Municipal del Distrito de Unión Asháninka, aprueban por UNANIMIDAD respecto ampliación de plazo de la estructuración e implementación transitoria; orgánica, administrativa y funcional de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, a razón de estar próximo a vencer el plazo establecido con Acuerdo de Concejo N° 001-2023/MDUA/C, de fecha 03 de enero del 2023; por lo que habiendo la necesidad de continuar con la estructuración e implementación de la Municipalidad, se amplía por el plazo de 120 días para la elaboración definitivo de los documentos de gestión y/o instrumentos de gestión, entrando en vigencia desde el término del plazo establecido en Acuerdo de Concejo N° 001-2023/MDUA/C;

Que, en ese sentido es necesario expedir el Acuerdo de Concejo que declare la ampliación de plazo de estructuración e implementación orgánica y administrativa de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, con la finalidad de adecuarla a las necesidades del distrito, en consonancia a la prestación de los servicios públicos locales y al desarrollo integral de la circunscripción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 9° numeral 15), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo de estructuración e implementación temporal, orgánica, administrativa y funcional de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, por el plazo perentorio de 120 días calendarios, para la elaboración definitiva de los documentos de gestión y/o instrumentos de gestión, entrando en vigencia desde el término del plazo establecido en Acuerdo de Concejo N° 001-2023/MDUA/C, de fecha 03 de enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, demás oficinas y Gerencias inmersos para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo para su estricto cumplimiento con las formalidades de la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/MDUA-A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Sede Emerson Montoya Huayana
ALCALDE